



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-017/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 101-014/2010, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2010; Y SE DESIGNA A LA ARQ. LETIZIA INÉS BENÍTEZ LÓPEZ, CON C.I. N° 1.684.494, COMO CONSULTORA AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADES.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2383/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, de fecha 24 de octubre de 2023, que remitió la Nota Interna GAL/DDI/N° 34/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Dirección de Infraestructura, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 101-014/2010, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2010; Y SE DESIGNA A LA ARQ. LETIZIA INÉS BENÍTEZ LÓPEZ, CON C.I. N° 1.684.494, COMO CONSULTORA AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADES"; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 101-014/2010, de fecha 16 de setiembre de 2010, "POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ANTE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO PARA LOS PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA";

La Resolución C.A. N° 048-045/2023, de fecha 23 de agosto de 2013, "POR LA QUE DESIGNA A LA ING. VERÓNICA ALEXANDRA BLANCO BOGADO, CON C.I. N° 1.748.970, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Nota Interna GAL/DDI/N° 34/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección de Infraestructura refirió: *"El pedido obedece a la necesidad de actualización de la designación, atendiendo a que la Resolución anterior ya no corresponde debido a las modificaciones en la estructura de la Dirección de Infraestructura del Instituto de Previsión Social y ante la elevación de rango de Secretaría de Impacto Ambiental a Ministerio del Ambiente – SEAM y Desarrollo Sostenible – MADES, aprobada por ley, sus respectivos Decretos reglamentarios y demás textos normativos vigentes"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-017/2023

Que, por Resolución C.A. N° 101-014/2010, de fecha 16 de setiembre de 2010, el Consejo de Administración, entre otras cosas, resolvió: "1°) *Designar a la Ing. Verónica Blanco, con C.I. N° 1.748.970 y a la Arq. Letizia Benítez, con C.I. N° 1.684.494, como representantes del IPS ante la Secretaría del Ambiente, para la presentación del Cuestionario Ambiental Básico de los proyectos ejecutivos a ser desarrollados por el Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura; 2°) Encomendar a la Dirección de Infraestructura la fiscalización de las actuaciones de las referidas ingenieras, en el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas en la presente Resolución; 3°) Dejar establecido que los posteriores trámites para la obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM, serán llevados a cabo por un equipo multidisciplinario, que serán designados oportunamente por el Consejo de Administración, en base a una propuesta a ser elaborada por la Dirección de Infraestructura*";

Que, la Resolución C.A. N° 004-012/2013, de fecha 15 de enero de 2013, "POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO" en su Art. 7°) resuelve: "*Crear el Departamento de Gestión Ambiental dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Infraestructura, con nivel jerárquico D*";

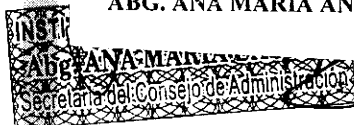
Que, la Resolución C.A. N° 053-022/2021, de fecha 15 de junio de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VERSIÓN 02, Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA", establece el perfil del cargo Consultor Ambiental dentro del Departamento de Gestión Ambiental;

Que, por Ley N° 1561/2000, el Congreso de la Nación Paraguaya "CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE";

Que, por Ley N° 6123/2018, el Congreso de la Nación Paraguaya "ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE";

Que, por Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", en su Art. 1° "*se declara obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental*";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-017/2023

Que, por Ley N° 294/93, en su Artículo 2° reza cuanto sigue: *“Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución”*;

Que, el primer trámite para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental es la presentación ante el MADES del “Estudio de Impacto Ambiental”. Así mismo, éste documento es expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, una vez agotadas todas las exigencias previstas para este efecto;

Que, la presentación del “Estudio de Impacto Ambiental” incluye diligencias administrativas ante el MADES, entre las que se encuentran la descripción del predio y del proyecto, de su área de influencia directa e indirecta, objetivos, el tipo de actividad que del proyecto, envergadura, alternativas, inversión total, tecnología y procesos a ser utilizados, etapas del proyecto, las actividades previstas, la descripción del área, la superficie a intervenir, presentación de la Declaración Jurada del titular del proyecto, entre otras;

Que, según los Decretos Reglamentarios N° 453/13, N° 954/13 de la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, se establece que: *“El Responsable de una obra o actividad sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental deberá contar con la asesoría técnica de un consultor inscripto en la SEAM”*;

Que, ante la elevación de rango de Secretaría del Ambiente - SEAM a Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, aprobada por Ley, sus respectivos Decretos reglamentarios y demás textos normativos vigentes, corresponde en consecuencia ajustar y adecuar, las resoluciones internas del Instituto de Previsión Social, a esta circunstancia;

Que, la Arq. Letizia Inés Benítez López, con C.I. N° 1.684.494, se encuentra inscripta en el MADES, como Consultor Ambiental exclusivo del IPS, con número I-706, ✓

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-017/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 101-014/2010, de fecha 16 de setiembre de 2010, "POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ANTE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL CUESTIONARIO AMBIENTAL BASICO PARA LOS PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA".-----
- 2º) Designar a la Arq. Letizia Inés Benítez López, con C.I. N° 1.684.494, como Consultora Ambiental del Instituto de Previsión Social, ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Infraestructura la fiscalización de las actuaciones de la referida profesional, en el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas en la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Infraestructura, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/lm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

